ACTA N° 02/2025

Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas

I. Generales

A los 22 días del mes de julio de 2025, siendo las 16:30 horas se reúne de manera virtual el Comité de Inversiones (CI) de los Recursos Financieros Excedentes del Programa Contributivo Civil de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) de la Gerencia de Gestión Administrativa, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera (VAF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), creado por Resolución del MH N.° 154 del 24 de diciembre de 2013, y que está integrado por las siguientes autoridades:

- El Viceministro de Economía y Planificación, Sr. Felipe González Soley
- El Viceministro de Administración Financiera, Sr. Oscar Lovera
- El Director General de Jubilaciones y Pensiones, Sr. Jorge Delgado
- El Abogado del Tesoro, Sr. Fernando Benavente

La reunión tiene por objetivo analizar las ofertas de inversión y colocación de depósitos a la vista de los recursos excedentes del Programa Contributivo Civil de la DGJP. El marco legal que fundamenta la inversión de estos recursos se detalla a continuación:

- La Ley N.º 109 del 6 de enero de 1992 "Que Aprueba Con Modificaciones el Decreto-Ley Nº 15 de fecha 8 de marzo de 1990", "Que Establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda".
- La ley N.° 7158 del 19 de agosto de 2023 "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas".
- La Ley N.° 489 del 29 de junio de 1995 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".
- La Ley N.º 861 del 24 de junio de 1996 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito".
- La Ley N.° 2345 del 24 de diciembre de 2003 "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público".
- La Ley N.° 4252 del 29 de diciembre de 2010 "Que Modifica los Artículos 3°, 9° y 10° de la Ley N.° 2345/2003 "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Publico".
- La Ley N.º 4394 del 24 de agosto de 2011 "Que Modifica y Amplia el Contenido de la Ley N.º 109/1991 "Que Aprueba Con Modificaciones el Decreto-Ley Nº 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que Establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda".
- La Ley N.º 5810 del 18 de julio de 2017 "Mercado de Valores".
- La Ley N.º 5787 del 19 de diciembre de 2016 "De Modernización y Fortalecimiento de las Normas que Regulan el Funcionamiento de los Sistemas Financieros" que modifica varios artículos de la Ley Nº 861 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito".
- La Ley N.° 6104 del 03 de julio de 2018 "Que Modifica y Amplía la Ley N.° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".
- Ley N.° 7408 del 30 de diciembre de 2024 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

ACTA N° 02/2025

Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas

- El Decreto N.° 3248 del 27 de enero de 2025 Por el cual se reglamenta la Ley N.° 7408 del 30 de diciembre de 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025".
- La Resolución del MH N.º 154 del 24 de diciembre del 2013 "Por la cual se Aprueba el Procedimiento para la Inversión de los Recursos Excedentes de los Programas Contributivos Civiles, en el Marco de lo Establecido en la Ley N.º 4252/2010".
- La Resolución del MH N.º 411 del 08 de noviembre del 2019 "Por la cual se Aprueba el Manual de Procedimiento de Calificación de Inversión de Recursos Excedentes del Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público".
- La Resolución del CI N.º 01 del 27 de julio de 2020 "Que Modifica y Amplia el Manual de Procedimiento de Calificación de las Inversiones de Recursos Excedentes del Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público, Aprobado Por Resolución del Ministerio de Hacienda N.º 411 del 8 de noviembre del 2019".
- El Acta N.° 01/2025 Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La Adenda del Acta N.° 01/2025 del Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. Análisis del Comité de Inversiones

Considerando la recomendación del CI, según los términos del Acta N° 01/2025 y la Adenda aclaratoria del Acta N.° 01/2025, de:

a) Realizar la inversión en Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) en bancos con calificación mínima AA, por un monto de hasta **G. 1.000.000.000.000 (Guaraníes un billón)** a plazos máximo de: a) hasta 3 años; y b) hasta 5 años de plazo.

b) Realizar la colocación en Depósitos a la Vista, en bancos nacionales que cuenten con garantía estatal conforme a lo establecido en el marco legal vigente, por un monto de hasta **G. 200.000.000.000 (Guaraníes doscientos mil millones**).

La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), ha remitido invitaciones a los bancos que reúnen las características recomendadas por el CI y que, a la vez, se alinean a lo establecido en el artículo 158 de la Ley 7408/2024 y en el Decreto reglamentario 3248/2025. Se invitó a las instituciones financieras que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente a presentar sus ofertas para la colocación de Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) por un monto de hasta G. 1.000.000.000.000 (Guaraníes un billón), a un plazo fijo de cinco (5) años (1.825 días), con modalidad de capitalización a definir y penalidades por retiro anticipado cuando corresponda. Asimismo, se solicitaron propuestas para Depósitos a la Vista con liquidación diaria. Las condiciones de cada oferta deberán mantenerse vigentes por un período mínimo de quince (15) días hábiles contados desde

ACTA N° 02/2025

Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas

la fecha de recepción, y serán evaluadas mediante concurso abierto entre las entidades interesadas.

El CI ha tomado conocimiento de las ofertas de inversión en CDA presentadas por 10 (diez) Bancos en fecha 22 de julio de 2025: Banco Itaú Paraguay S.A., Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A., Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., Banco BASA S.A., Banco Continental S.A.E.C.A, Banco Familiar S.A.E.C.A., Banco UENO S.A., Banco Atlas S.A., Banco para la Comercialización y Producción S.A.- BANCOP S.A. y Banco Nacional de Fomento (BNF), las cuales se detallan a continuación:

Tabla 1. Oferta de las Entidades Financieras para depósitos en CDA

n°	Bancos	Monto en millones de G.	Plazo días	Tasa anual	Capitalización	Validez de la oferta
1	Banco Itaú Paraguay S.A.	Hasta 250.000	1.095	9,00%	Semestral	15 días hábiles
		Hasta 250.000	1.825	8,00%	Semestral	15 días hábiles
2	Sudameris Bank S.A.E.C.A.	300.000	1.095	12,10%	Trimestral	15 días hábiles
		200.000	1.825	11,57%	Trimestral	15 días hábiles
3	Banco GNB Paraguay S.A.	Hasta 200.000	1.095	9,56%	Mensual	15 días hábiles
		Hasta 200.000	1.825	9,26%	Mensual	15 días hábiles
4	Banco BASA S.A.	Hasta 1.000.000	1.095	11,75%	Trimestral	15 días hábiles
		Hasta 1.000.000	1.825	12,25%	Trimestral	15 días hábiles
5	Banco Continental S.A.E.C.A.	Hasta 1.000.000	1.095	10,33%	Mensual	15 días hábiles
		Hasta 1.000.000	1.825	10,33%	Mensual	15 días hábiles
6	Banco Familiar SAECA	Hasta 100.000	1.095	10,96%	Trimestral	Al 6/8/2025
		Hasta 100.000	1.825	11,06%	Trimestral	Al 6/8/2025
7	Banco Atlas S.A.	Hasta 100.000	1.095	10,96%	Trimestral	Al 6/8/2025
		Hasta 100.000	1.825	11,06%	Trimestral	Al 6/8/2025
8	Banco para la Comercialización y Producción S.A. - Bancop S.A.	Hasta 100.000	1.825	12,06%	Mensual	15 días hábiles
		Hasta 100.000	1.095	11,36%	Mensual	15 días hábiles
9	Ueno Bank S.A.	Hasta 1.000.000	1.825	12,35%	Trimestral	15 días hábiles
		Hasta 1.000.000	1.095	12,35%	Trimestral	15 días hábiles
10	Banco Nacional de Fomento	Hasta 500.000	1.095	11,50%	Mensual	Al 11/8/2025
		Hasta 500.000	1.825	12,30%	Mensual	Al 11/8/2025

Conforme a la Resolución N° 411/2019 las ofertas presentadas por las instituciones financieras cumplen con la puntuación mínima y con los criterios requeridos para la inversión.

ACTA N° 02/2025

Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas

Tabla 2. Calificación de las ofertas en entidades financieras

N°	Bancos	Monto en millones de G.	Plazo días	Tasa anual	Tasa efectiva	Puntaje
1	Banco Itaú Paraguay S.A.	Hasta 250.000	1.095	9,00%	9,20%	97
		Hasta 250.000	1.825	8,00%	8,16%	96
2	Sudameris Bank S.A.E.C.A.	300.000	1.095	12,10%	12,66%	85
		200.000	1.825	11,57%	12,08%	84
3	Banco GNB Paraguay S.A.	Hasta 200.000	1.095	9,56%	9,99%	87
		Hasta 200.000	1.825	9,26%	9,66%	85
4	Banco BASA S.A.	Hasta 1.000.000	1.095	11,75%	12,28%	77
		Hasta 1.000.000	1.825	12,25%	12,82%	76
5	Banco Continental S.A.E.C.A.	Hasta 1.000.000	1.095	10,33%	10,83%	96
		Hasta 1.000.000	1.825	10,33%	10,83%	94
6	Banco Familiar SAECA	Hasta 100.000	1.095	10,96%	11,42%	84
		Hasta 100.000	1.825	11,06%	11,53%	83
7	Banco Atlas S.A.	Hasta 100.000	1.095	10,96%	11,42%	85
		Hasta 100.000	1.825	11,06%	11,53%	84
8	Banco para la Comercialización y Producción S.A. - Bancop S.A.	Hasta 100.000	1.825	12,06%	12,75%	75
		Hasta 100.000	1.095	11,36%	11,97%	77
9	Ueno Bank S.A.	Hasta 1.000.000	1.825	12,35%	12,93%	75
		Hasta 1.000.000	1.095	12,35%	12,93%	77
10	Banco Nacional de Fomento	Hasta 500.000	1.095	11,50%	12,13%	86
		Hasta 500.000	1.825	12,30%	13,02%	85

Conforme a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Calificación de las Inversiones, "…*una vez establecidos los plazos y montos a invertir, quedarán seleccionadas para la asignación de recursos las instituciones que cuenten con la calificación superior o igual a la mínima. Luego, teniendo en cuenta a las ofertas con calificación superior o igual a la mínima, los montos serán asignados según la rentabilidad ofrecida por cada instrumento, otorgándose el monto acorde a la demanda de las entidades, con el fin de optimizar el rendimiento de la cartera de inversiones. Así, la entidad que ofrezca mejor rentabilidad tendrá prioridad en la asignación de los montos a ser invertidos, pasando el remanente a la siguiente con mayor rentabilidad ofrecida…".*

Visto que todas las entidades financieras que presentaron ofertas para la colocación de CDA cumplieron con el puntaje mínimo requerido para la asignación de recursos, y que el monto ofertado asciende a G. 1.000.000.000.000 (Guaraníes un billón), se toma en consideración los topes máximos globales ofertados por cada entidad para cada combinación de plazo y tasa de interés ofrecida. Con base a ello, y con el objetivo de diversificar la cartera de inversiones en un entorno de tasas nominales anuales atractivas, optimizar el rendimiento y mitigar el riesgo, se procedió a asignar los montos considerando la garantía y la rentabilidad ofrecida por cada propuesta.

ACTA N° 02/2025

Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas

Tabla 3. Asignación de montos por entidad financiera

BANCOS	Monto Asignado en millones de G.	Plazo años	Tasa anual	Capitalización	Tasa efectiva
Banco Nacional de Fomento	400.000	5	12,30%	Mensual	13,02%
Ueno Bank S.A.	250.000	5	12,35%	Trimestral	12,93%
Banco BASA S.A.	250.000	5	12,25%	Trimestral	12,82%
Banco para la Comercialización y Producción S.A. - Bancop S.A.	100.000	5	12,06%	Mensual	12,75%
Total	**1.000.000**				

El CI, mediante el análisis presentado en el Informe Técnico adjunto, evaluó la coyuntura del mercado y las condiciones financieras actuales para la colocación de los fondos. En este contexto, y de manera a diversificar la cartera de inversiones aminorando el riesgo, se recomienda invertir los recursos de acuerdo a la Tabla 3, conforme a los montos y plazos recomendados en el Acta del Comité de Inversiones N° 1/2024, su Adenda aclaratoria y los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos de Calificación de Inversión.

En cuanto a la colocación en depósitos a la vista, el BNF, a través de Nota conjunta de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas y Gerencia de Área de Operaciones Generales del BNF Nota G.A.O.G. N° 150/2025, ha presentado la siguiente oferta bajo las condiciones detalladas a continuación:

Tabla 4. Oferta de depósitos a la vista

Entidad Oferente	Modalidad	Tasa de Interés	Monto en Millones de G.	Capitalización	Validez de la Oferta
Banco Nacional de Fomento	A la vista	3,10%	200.000	Trimestral	15 días hábiles

El CI ha analizado las condiciones de la oferta presentada por el BNF para la colocación de depósitos a la vista. Según a dicha propuesta y en base a los indicadores de seguridad, liquidez y rentabilidad, el banco con garantía estatal cumple con los requisitos establecidos en la normativa para la colocación de los recursos.

Conforme a la Resolución N° 411/2019, la oferta del BNF cumple con los requisitos de seguridad, una calificación AA exigida por la normativa, además de contar con garantía estatal. Asimismo, ofrece un rendimiento superior al promedio del mercado, junto con el plazo y liquidez propios de un depósito a la vista. La evaluación total de la oferta alcanzó de 85,4 puntos, superando la calificación mínima exigida de 75 puntos, la misma calificación está conforme a los criterios definidos como la tasa pasiva promedio ponderada de los depósitos a la vista del último informe publicado por el BCP.

Además, la tasa ofrecida por el BNF supera al promedio del sistema financiero, que conforme al Boletín de Indicadores Financieros de la Superintendencia de Bancos (SIB) del BCP, publicado en el mes mayo 2025, se

sitúa en 1,04%.

De acuerdo con el análisis, la oferta presentada por el BNF supera la puntuación mínima requerida. Por tanto, considerando la disponibilidad de los recursos, la situación financiera de los Programas Contributivos Civiles de la DGJP y la flexibilidad de contar con flujo de efectivo de manera inmediata en caso de necesidad **se recomienda que la DGJP proceda a la colocación de los recursos en una Caja de Ahorro a la Vista en el BNF, por un monto de G. 200.000.000.000 (Guaraníes doscientos mil millones) a una tasa anual de 3,10% con capitalización trimestral.**

Recomendación

Tomando en cuenta la coyuntura actual, así como los resultados obtenidos en las ofertas de inversión y de colocación en depósitos a la vista presentadas, el CI considera oportuno recomendar realizar la colocación de los recursos excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la DGJP de la siguiente manera:

a) Monto de G. 400.000.000.000 (Guaraníes cuatrocientos mil millones) a un plazo de 1.825 días, en CDA del **Banco Nacional de Fomento** BNF, a una tasa anual 12,30% con capitalización mensual.

b) Monto de G. 250.000.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta mil millones) a un plazo de 1.825 días, en CDA del **Banco Ueno Bank**, a una tasa anual 12,35% con capitalización trimestral.

c) Monto de G. 250.000.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta mil millones) a un plazo de 1.825 días, en CDA del **Banco BASA S.A.**, a una tasa anual 12,25% con capitalización trimestral.

d) Monto de G. 100.000.000.000 (Guaraníes cien mil millones) a un plazo de 1.825 días, en CDA **del Banco para la Comercialización y Producción S.A. - Bancop S.A.**, a una tasa anual 12,06% con capitalización mensual.

e) Monto de G. 200.000.000.000 (Guaraníes doscientos mil millones), en depósitos a la vista del **BNF**, a una tasa nominal del 3,10% y con pagos trimestrales de interés.

f) Autorizar a la DGJP la habilitación de una Caja de Ahorro a la Vista en el **BNF** para efectivizar la colocación de los recursos en los términos y condiciones señalados precedentemente.

El CI considera seguro, oportuno y rentable invertir los recursos excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la DGJP de manera diversificada considerando que la combinación permitiría optimizar las inversiones.

Se da por concluido el acto, siendo las 17:30 horas, suscribiendo los presentes este documento, previa lectura y ratificación de su contenido, en cuatro (4) copias de un mismo tenor y a un solo efecto:

ACTA N° 02/2025

Comité de Inversiones de los Recursos Financieros Excedentes de los Programas Contributivos Civiles de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministro de Economía y Planificación, Sr. Felipe González Soley

FELIPE MARIA GONZALEZ SOLEY
Firmado digitalmente por FELIPE MARIA GONZALEZ SOLEY
Fecha: 2025.07.24 13:39:14 -03'00'

Viceministro de Administración Financiera, Sr. Oscar Lovera

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2025.07.24 13:53:50 -03'00'

Director General de Jubilaciones y Pensiones, Sr. Jorge Delgado

Firmado digitalmente por: JORGE ADALBERTO DELGADO CONCHA
Director General
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

Abogado del Tesoro, Sr. Fernando Benavente

Firmado digitalmente por: ANGEL FERNANDO BENAVENTE FERREIRA
ABOGADO DEL TESORO-DIRECTOR GRAL.
DIRECCION GRAL.
Dirección Gral. de Abogacía del Tesoro
Ministerio de Economía y Finanzas
DATA FLOW